



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE: SEM000781

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 15-enero-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RENOVATO RAMIREZ MARTHA ELENA
 UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: CALLE 6020
 CALLE CRUCE 2: CALLE 6030
 GIRO: VARIOS SALCHIPULPOS PAPAS HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$270.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2021

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 10:00:20 p
MARTES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 10:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 10:00:20 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 10:00:20 p
VIERNES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 10:00:20 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez
AUTOBIZO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Martha Renovato
ACEPTO

RENOVATO RAMIREZ MARTHA ELENA

C��riente de

Tlalpujano

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a los otros.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y puesta en el puesto de artículos perjudiciales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.